



DIRECCION DE MERCADOS,

**PERMISO  
PROVISIONAL**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
ESTO  
SEMIFLIO**

CLAVE: SEM001064

FOLIO TRÁMITE: 01-enero-2011

**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: CONTRERAS VARGAS JUANA  
 UBICACIÓN: GONZALEZ GALLO  
 COLONIA: TOLUQUILLA  
 CALLE CRUCE 1: GONZALEZ GALLO  
 CALLE CRUCE 2: VICENTE GUERRERO  
 GIRO: VARIOS COMIDA  
 SUPERFICIE: 2.50  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN

26-enero-2011

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$231.00

DIAS AMPARADOS: 31

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2011

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2011

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A:	03:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Hélio Chávez*

AUTORIZO

26-enero-2011

*Juana Contreras*

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/recaudación una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar molestias a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (excepción no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y pirata.
- El arrojamiento o pésame del puesto a las veredas.
- Establecerse en las banquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avesendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avesendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.